



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 02/2026

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto n.º 02/2026, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto n.º 02/2026, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Dirección General de Economía y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación de Granada: <https://www.dipgra.es/diputacion/delegaciones/economia-y-atencion-al-alcalde/servicio-gestion-presupuestaria-y-contable/documentos-sometidos-a-exposicion-publica-00001/>

El acuerdo se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 177 del mismo texto legal.

En Granada , a 26 de febrero de 2026

Firmado por: Ana María Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde.



DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA

SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2026, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

17º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN N.º 2/2026 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA 2026. (EXPTE. MOAD 2026/MBE_01/000004).

Dada cuenta de la petición realizada por las distintas Delegaciones de la Diputación de Granada, referente a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para 2026, propuestas por Secretaría General sobre el artículo 39, 52 A) 1 y Anexo V de las Bases de Ejecución de Presupuesto de 2026, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

- Documento: Bases de Ejecución del Presupuesto 2026
- Asunto: art. 39 B) B.1.1.b

A tal efecto, donde dice:

"1.b La resolución de la Presidencia de la Diputación que apruebe el convenio establece las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determinar el crédito presupuestario con cargo al cual se financie el convenio."

Debe decir:

"1.b La resolución de la Presidencia de la Diputación asistida por la Junta de Gobierno que apruebe el convenio establecer las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determinar el crédito presupuestario con cargo al cual se financie el convenio."

- Documento: Bases de Ejecución del Presupuesto 2026

Código Seguro de Verificación	IV7RQUCCPUX773G4VQPCIP36O4	Fecha	02/03/2026 12:14:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RQUCCPUX773G4VQPCIP36O4	Página	1/5





— Asunto: art. 39. B) B.2

A tal efecto, donde dice:

"1.- La autorización y disposición de las subvenciones que consten con carácter nominativo en el estado de gastos de la Diputación corresponde a la Presidencia o al titular de la Delegación en quien delegue, siendo inicialmente, por el incontestable interés público que conllevan, las siguientes:"

"2.- La autorización y disposición de las aportaciones estatutarias a entidades ajenas a la Diputación, como consorcios o fundaciones y, en general, cualesquiera otras entidades públicas o privadas, corresponde a la Presidencia o al titular de la Delegación en quien delegue, siendo inicialmente las siguientes:"

Debe decir:

"1.- La autorización y disposición de las subvenciones que consten con carácter nominativo en el estado de gastos de la Diputación corresponde a la Presidencia de la Diputación asistida por la Junta de Gobierno, siendo inicialmente, por el incontestable interés público que conllevan, las siguientes:"

"2.- La autorización y disposición de las aportaciones estatutarias a entidades ajenas a la Diputación, como consorcios o fundaciones y, en general, cualesquiera otras entidades públicas o privadas, corresponde a la Presidencia de la Diputación asistida de la Junta de Gobierno, siendo inicialmente las siguientes:"

— Documento: Bases de Ejecución del Presupuesto 2026

— Asunto: art. 52. A) 1

A tal efecto, donde dice:

"1.- La Junta de Gobierno ser el órgano competente para el establecimiento de dichos precios cuando el importe unitario de los mismos sea inferior a 150 euros. En los demás casos, el órgano competente ser el Pleno."

Debe decir:

"1.- La Presidencia de la Diputación asistida por la Junta de Gobierno será el órgano competente para el establecimiento de dichos precios cuando el importe unitario de los mismos sea inferior a 150 euros. En los demás casos, el órgano competente ser el Pleno."

— Documento: Bases de Ejecución del Presupuesto 2026

— Asunto: Anexo V; Normas para la firma de protocolos generales y convenios.

A tal efecto, donde dice:

"La Resolución de la Presidencia número 3627 de fecha 18 de julio de 2023 resuelve que la aprobación de Protocolos Generales y Convenios que sean competencia del Presidente se realizar por Resolución de la Presidencia, asistida por la Junta de Gobierno..."

Código Seguro de Verificación	IV7RQUCCPUX773G4VQPCIP36O4	Fecha	02/03/2026 12:14:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RQUCCPUX773G4VQPCIP36O4	Página	2/5



Debe decir:

"La Resolución de la Presidencia número 7296 de fecha 27 de noviembre de 2025 resuelve que la aprobación de Protocolos Generales y Convenios que sean competencia del Presidente se realizar por Resolución de la Presidencia, asistida por la Junta de Gobierno..."

- Documento: Bases de Ejecución del Presupuesto 2026
- Asunto: Anexo V; punto 9, Normas para la firma de protocolos generales y convenios.

A tal efecto, donde dice:

"9. En caso de que el contenido del convenio lo requiera, se hará constar lo relativo al tratamiento de protección de datos de carácter personal."

Debe decir:

"9. En caso de que el contenido del convenio lo requiera, se hará constar lo relativo al tratamiento de protección de datos de carácter personal."

Los convenios de colaboración incluirán una cláusula genérica en relación con la protección de datos de carácter personal: Con carácter general será de aplicación lo dispuesto en la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás disposiciones vigentes en materia de datos personales. Las obligaciones en materia de protección de datos tendrán la consideración de compromisos determinantes del cumplimiento del convenio. Su incumplimiento podrá dar lugar a su resolución anticipada, conforme al artículo 51.1.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

La ejecución del convenio no constituye ningún encargo de tratamiento, cesión o comunicación de datos de carácter personal entre las partes, pudiendo estas únicamente tratar aquellos datos de los que sean responsables.

En caso contrario, se deberán cumplimentar las obligaciones del encargado de tratamiento y plasmar las demás cuestiones exigidas a las partes por la normativa en materia de protección de datos de carácter personal."

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para 2026, artículo 39.B.B.2.1 "Subvenciones nominativas y a entidades

Código Seguro de Verificación	IV7RQUCCPUX773G4VQPCIP36O4	Fecha	02/03/2026 12:14:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RQUCCPUX773G4VQPCIP36O4	Página	3/5





participadas por la Diputación", mediante la inclusión de la siguiente subvención nominativa, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

110	92912	76300	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA	P1800022D	160.000,00 €
-----	-------	-------	--	-----------	--------------

TERCERO. Rectificar el error material al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, producido en el siguiente documento:

— Documento: Bases de Ejecución del Presupuesto 2026

— Asunto: art. 39.B.B.2.2

A tal efecto, donde dice:

"2.- La autorización y disposición de las aportaciones estatutarias a entidades ajenas a la Diputación, como consorcios o fundaciones y, en general, cualesquiera otras entidades públicas o privadas, corresponde a la Presidencia de la Diputación asistida de la Junta de Gobierno, siendo inicialmente las siguientes:"

110	92912	76300	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA	P1800022D	160.000,00 €
-----	-------	-------	--	-----------	--------------

Eliminar la referida subvención recogida en el artículo 39.B.B.2.2, incluyéndola en el artículo 39. B. B. 2. 1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 de forma que, debe decir:

"1.- La autorización y disposición de las subvenciones que consten con carácter nominativo en el estado de gastos de la Diputación corresponde a la Presidencia de la Diputación asistida por la Junta de Gobierno, siendo inicialmente, por el incontestable interés público que conllevan, las siguientes:"

110	92912	76300	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA	P1800022D	160.000,00 €
-----	-------	-------	--	-----------	--------------

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 12 de febrero de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV7RQUCCPUX773G4VQPCIP36O4	Fecha	02/03/2026 12:14:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RQUCCPUX773G4VQPCIP36O4	Página	4/5





Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D^a María Fátima Gómez Abad*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 16 (PP, IU y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PSOE)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 de ROF, en Granada, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7RQUCCPUX773G4VQPCIP36O4	Fecha	02/03/2026 12:14:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RQUCCPUX773G4VQPCIP36O4	Página	5/5

